



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 121/2017.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas, treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 121/2017.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VERACRUZ, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintidós de julio de dos mil diecisiete.

La Secretaria, da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con los oficios OPLEV/SE/6611/VII/2017 y OPLEV/SE/6440/VII/2017, de fecha veinte de julio del año en curso, signados por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, mediante los cuales aduce dar cumplimiento al requerimiento realizado por este Tribunal en fecha cinco de julio.

Con fundamento, en los artículos 66 apartado B de la Constitución Política Local, 348, 349 fracción II, 352, 354, 362 fracción II, 370, 373 y 422, fracción I del Código Electoral del Estado de Veracruz; **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales procedentes.

Se reserva proveer lo conducente respecto al cumplimiento del requerimiento realizado a la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral, para el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Requerimiento. Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que este Tribunal requirió a la Secretaría Ejecutiva de ese organismo electoral, para que en el plazo de quince días naturales procediera a sustanciar y resolver los procedimientos especiales sancionadores que tuviese en trámite, mismo que feneció el veinte de julio; y que, mediante oficio OPLEV/CG/617/2017, de ocho de julio, se informó la existencia de distintos procedimientos en trámite, dada la urgencia para resolver el

recurso inconformidad al rubro citado; se le **requiere** de nueva cuenta, para que dentro del plazo de **setenta y dos horas**, a partir de que se le notifique el presente acuerdo:

- a. **Informe**, si el proyecto de desechamiento de la Queja CG/SE/PES/CM192/MORENA/429/2017, fue aprobado; y de ser afirmativa la respuesta, **remita** copia certificada de la resolución.
- b. **Remita** el expediente debidamente integrado del Procedimiento Especial Sancionador CG/SE/PES/CM192/MORENA/153/2017.
- c. **Remita** los expedientes debidamente integrados de los Procedimientos Especiales Sancionadores CG/SE/PES/PRI/336/2017 y su acumulado CG/SE/PES/PRI/410/2017.

En caso contrario, informe la imposibilidad jurídica para dar cumplimiento al requerimiento.

Lo anterior, deberá hacerlo en el término señalado, apercibido que, en caso de incumplir el requerimiento, se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 de la ley electoral en cita.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** a la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por conducto del Consejo General; y **por estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Rosalba Hernández Hernández, con quien actúa. **CONSTE.**

